INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900003 00 **(C201900003)** Gachancipá, Cundinamarca, 26 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se allega por la parte demandante liquidación del crédito, la que se corrió el traslado venciendo el 21 de octubre sin que se efectuara pronunciamiento alguno por la contraparte. Favor proveer.

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la **liquidación del crédito** aportada por la parte ejecutante, observa este juzgador que se liquidó en ella los meses completos de agosto de 2018 cuando lo debido era a partir del día 16 fecha en que inició la mora y para octubre de 2020, hasta el día 13, fecha en la que se presentó al juzgado.

En consecuencia, en aplicación de las previsiones de la norma en cita se dispondrá su **modificación**, quedando la misma, con corte a 13 de octubre de 2020, así:

Capital	$ 850.000,00
Intereses de mora 16/08/2018 a 13/10/2020	$ 462.362,90
Total	**$ 1´312.490,08**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d22c8d125f7674d57a7e151ff4da12814a8409ed31fb84b25bb10ee03374c06e
Documento generado en 27/10/2020 04:13:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica